RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1426-2015-UNAM

Moquegua, 03 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 251-2015/EPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 27.10.2015; Oficio N° 0113-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 20.03.2015; Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 17.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 856-2015-UNAM de fecha 31 de julio del 2015, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la Décima tercera Disposición Complementaria Transitoria de la ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: "Excepción para Estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley; los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45 de la presente ley"; vale decir, que en estos opera el bachillerato automático;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 en su Artículo 59º, numeral 59.1 establece que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales..., para el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, con autorización de funcionamiento provisional, lo ejerce el pleno de la Comisión Organizadora;

Que, con Informe N° 251-2015-EPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 27 de octubre del 2015, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite la carpeta de graduación de la Srta. **HOSIN HUMIRI HUARAYA**, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, quien ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, la Vicepresidencia Académica, mediante el Oficio N° 436-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 29 de octubre del 2015, emite la conformidad del expediente de la mencionada egresada y solicita su inclusión en la agenda de sesión de Comisión Organizadora;

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizado, de fecha 17 de noviembre del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, conferir el grado académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial a la Srta. Hosin Humiri Huaraya;

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 582-2015;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO ÚNICO</u>.- Conferir el Grado Académico de **BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL** a la egresada: **HOSIN HUMIRI HUARAYA** con Código 2009102008.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL